Asunción, 13 de octubre de 2023

DC N° 80/2023

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Ud., en relación al proceso de Locación de Inmueble Determinado **ADQUILER DEL DEPOSITO PARA EL IPA ID, 433.921**

En tal sentido y con respecto a las observaciones, se aclara lo siguiente:

1 No hemos observado el Dictamen de Precios Referenciales entre las documentaciones remitidas, solamente se adjunta antecedentes. Se solicita subsanar conforme los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En referencia la observación mencionada se aclara que el procedimiento corresponde a un inmueble determinado, además el local está siendo alquilado por la institución por dos años consecutivo, por lo tanto no se aplica el Dictamen de precios referencial.

2 No hemos visualizado el Formulario de Análisis de Costo - Beneficios, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 4441/21.

El formulario de Análisis de Costo se encuentra anexado al Dictamen UOC N° 16/2023, el análisis de Costo Beneficios se detallan en el Dictamen.

3. La clausula tercera del Contrato N°15/2023 se encuentra incompleto.

La Observación fue subsanada por medio de una Adenda N° 01/2023

4. Cláusula sexta del Contrato N°15/2023; indicamos a la convocante que la normativa aplicable a la retención establecida del 0,4% ya no se encuentra vigente, y la misma deberá ser del 0,5% debiéndose ajustar a lo establecido en las normativas vigentes. Recordamos a la convocante que, la vía para subsanar errores u omisiones en el contrato es por medio de una Adenda al mismo.

La Observación fue subsanada por medio de una Adenda N° 01/2023

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ANTONIO CANTERO MELGAREJO
Director de Contrataciones